

RESOLUCIÓN Nº 175-SDCDyFP-2024.-
San Luis, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5270604/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3199263/24 obra nota suscripta por la Secretaría de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, solicitando rectificatoria de la Resolución Nº 369-ACDC-2023, del curso: "Geografía, Lengua y Literatura a través del trabajo interdisciplinario: nuevas perspectivas para la implementación de los Diseños Curriculares en el Nivel Primario y Secundario", en la cual se consignó de manera involuntaria el nombre y DNI de una docente aprobada. Donde dice: Vilchez, Melina Gisel, DNI: 36712087, debe decir: Vilchez Mónica Adriana , DNI: 23084327;

Que, en act. DOCEXT 3206690/24 en adjuntos, obra Resolución Aval Nº 229-ACDC-2023 por la cual se avaló la capacitación mencionada;

Que, en act. DOCEXT 3199263/24 en adjuntos, obra Resolución Aval Nº 369 -ACDC-2023 por la cual se acreditó a los docentes aprobados en la capacitación mencionada;

Que, en act. IEVEDU 3206623/24 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución rectificatoria de acreditación para la valoración correspondiente conforme el Decreto Nº 3548- ME- 2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "Ñ";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Se rectifica en la Resolución Nº 369-ACDC-2023, del curso: "Geografía, Lengua y Literatura a través del trabajo interdisciplinario: nuevas perspectivas para la implementación de los Diseños Curriculares en el Nivel Primario y Secundario", los datos de la docente, el nombre y DNI de la docente aprobada. Donde dice: "**Vilchez, Melina Gisel, DNI: 36712087**", debe decir: "**Vilchez Mónica Adriana , DNI: 23084327**".-

Art. 2º.- Disponer que la docente que acredite la participación en las acciones mencionadas en el Art. 1º de la presente resolución, reciba el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto Nº 3548-ME-2019, ítem "Ñ". -

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua - San Luis.-

Art. 4º.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Iraitorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente